



Bogotá D. C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veinte (2020)

Asunto	Proceso ordinario de Controversia Contractual
Radicación	11001-33-43-060-2020-00030 -00
Demandantes	Empresa de Teléfonos de Bogotá Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S. A. ESP. S.A. ESP
Demandado	Nación- Rama Judicial y otro
Providencia	No avoca conocimiento-remite

1. ANTECEDENTES

La Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. presentó demanda de controversias contractuales con el fin de que se declare el cumplimiento del contrato interadministrativo No.119 de 2015, en contra de la Nación Rama Judicial.

El presente trámite fue remitido al Juzgado Treinta y Dos Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera Subsección A mediante providencia de 22 de noviembre de 2019.

2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca expresamente en el numeral primero de la providencia de 22 de noviembre de 2019 precisó:

"PRIMERO: Confirmar la providencia que ordenó remitir este expediente al Juzgado Treinta y Dos Administrativo del Circuito de Bogotá"

Por lo anterior, en observancia a lo dispuesto por el Órgano Superior no se avocará el conocimiento del presente trámite y en su lugar se ordenará remitirlo al Juzgado Treinta y Dos Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: No avocar el conocimiento del presente asunto por las razones expuestas en precedencia.

SEGUNDO: Remitir el presente trámite al Juzgado Treinta y Dos Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, de conformidad con lo ordenado en la providencia de 22 de noviembre de 2019 proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera Subsección A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

TQ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-**

El suscrito Secretario **Certifica** que la providencia se insertó en **ESTADO ELECTRÓNICO 09** del **VEINTICUATRO (24)** DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE(2020) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁNDEZ PUENTES ROJAS
Secretario